Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, dos de mayo de dos mil veinticuatro

Unión Marital de Hecho
No. 50001-31-10-001-2023-00079-00

Demandante: Alison Emilia Rodríguez Hernández

Demandado: María Lucía Cruz Rodríguez, como heredera determinada y Herederos indeterminados de Ricardo Cruz Vargas (*q.e.p.d.*)

Realizado en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Ricardo Cruz Vargas (*q.e.p.d.*), se dispone:

Designar al abogado Juan Carlos Montenegro Sánchez, como curador *ad litem* de estos, quien puede ser contactado al correo electrónico jkmsce77@hotmail.com y dirección física en la Calle 38 No. 32-41., oficina 605, edificio Parque Santander, de la ciudad de Villavicencio.

Por otro lado, teniendo en cuenta, que el curador *ad litem* designado como apoderado de la heredera determinada manifestó la imposibilidad de tomar posesión en el cargo por superar los nombramientos consignados en la ley, se dispone su relevo y, en su lugar, se designa al abogado Daniel Alberto Rubio Rico, quien puede ser contactado al abonado telefónico 3117663371, correo electrónico: rubiodaniel9986@gmail.com.

Por secretaría, comuníquese a los nombrados la anterior determinación e infórmeseles que el cargo encomendado debe ser ejercido de manera gratuita y es de obligatoria aceptación.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 38 del 3 de mayo de 2024

Secretaría